

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001-31-10-003-2022-00230-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Revisado el plenario y teniendo en cuenta la solicitud visible en el PDF16, se ordena **EMPLAZAR** al señor **MAICOL STEVEN ARIAS CHÁVEZ**, en su calidad como heredero determinado de LUIS ALBERTO ARIAS SIERRA (q.e.p.d.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

1.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que el señor **LUIS ALEJANDRO ARIAS CHAVEZ**, se notificó personalmente, tal y como consta en los documentos visibles en el PDF16 y en el término concedido guardó silencio.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., **REQUIÉRASE** a la parte actora y su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 21 de febrero de 2023,

suministrando el nombre de un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de los herederos indeterminados del causante, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del togado, así como, los datos de notificación, **SO PENA** de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b743c5d81f6213558eb0b9486990929c1449a0ded631161c42b347ff80864267**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>